

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14PV9-EEK8R-M1XH Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96434348EF126E048099847C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### Expediente nº: 2019/4. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

**Procedimiento:** Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo, mediante selección por el procedimiento de concurso, como personal laboral temporal.

**Asunto:** Propuesta Convocatoria y bases

**Documento firmado por:** Alcalde

### CONVOCATORIA Y BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular y aprobar las bases para proceder a la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Daganzo hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años desde la fecha de publicación de la lista definitiva de integrantes de la bolsa.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es TEMPORAL y a TIEMPO PARCIAL o COMPLETO y Jornada continua o partida, en horario de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento del Ayuntamiento de Daganzo, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial atendiendo a las necesidades concretas del servicio en cada momento.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D964343F034BEF126E0480998047C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación serán las aprobadas por el Ayuntamiento.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14PV9-EEK8R-M1XH Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D9643843FD304BEF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los candidatos deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Daganzo deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en el sector privado y la duración de los mismos se acreditarán mediante la aportación de contratos de trabajo, certificados de vida laboral y/o certificados de las entidades donde se hayan prestado servicios, debiendo acreditarse suficientemente los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso. Los títulos académicos y los cursos, jornadas, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma o Título o certificado académico.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org> y en el Tablón de Anuncios. Asimismo, se insertará una referencia de la convocatoria en el BOCM.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96c9843FD9348EF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia.

El tribunal no podrá actuar ni actuar sin asistencia como mínimo del Presidente y del Secretario y de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de miembros con derecho a voto.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D964343FD934BEF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases la de oposición y la de concurso.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 15 puntos en total, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente por orden alfabético del primer apellido y si fuese necesario del segundo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cuarenta preguntas, que versarán sobre el

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C843FD934BEF126E048098847C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

programa de la oposición (Anexo II), distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El cuestionario incluirá cinco preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente, según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.

### FASE CONCURSO:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

#### a) Formación Académica (Máximo 4 puntos):

- Título de GRADO SUPERIOR relacionado con las funciones del puesto: 1 punto.
- Título de GRADO UNIVERSITARIO relacionado con las funciones del puesto: 3 puntos.
- Título de GRADO UNIVERSITARIO Y MÁSTER o título de LICENCIATURA relacionado con las funciones del puesto: 4 puntos.

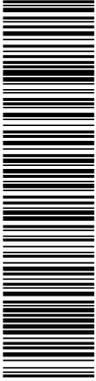
En caso de ser titular de más de uno de los títulos indicados, se valorará únicamente el título que otorgue la mayor puntuación.

#### b) Formación Complementaria (Máximo 1,5 puntos):

Cursos, jornadas, seminarios o congresos relacionados con las funciones del puesto:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C843FD9348EF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- De 16 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 80 horas 0,20 puntos.
- De 81 a 120 horas: 0,30 puntos.
- De 121 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 175 horas: 0,50 puntos.
- De 176 horas en adelante: 0,60 puntos.

### b) Experiencia (Máximo 4,5 puntos):

- A 0,15 puntos por cada mes de servicio en puestos similares en una Administración Pública, con un máximo de 2,50 puntos.
- A 0,05 puntos por cada mes de servicio en puestos o funciones similares en el sector privado, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido, si aun así existiese empate se realizará un sorteo.

### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso, siendo la puntuación máxima de 25 puntos.

### NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C3843FD9348EF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

electrónica del Ayuntamiento <https://www.ayto-daganzo.org>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

### DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D964343477C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento de la posición dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

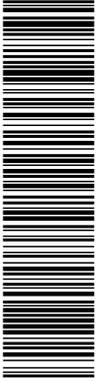
— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontraba la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C843FD934BEF126E048098847C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde el momento de la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados.

7. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C843FD934BEF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 10ME82D96C843FD934BEF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

DATOS DEL INTERESADO			
<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>DNI:</b>	
<b>Medio de Notificación</b>	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Notificación postal	
<b>Dirección:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico</b>		

#### EXPONE

**Primero:** Que está interesado/a en participar en la convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo para:

1.-  **Auxiliares administrativos.**

**Segundo:** Que reúne las condiciones fijadas en la convocatoria y declara que son ciertos los datos consignados.

**Tercero:** Que presenta la siguiente documentación:

- 1.- *Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.*
- 2.- *Fotocopia de titulación académica exigida y documentos de méritos susceptibles de valoración conforme a lo establecido por la convocatoria (compulsado u original).*

#### SOLICITA:

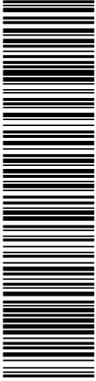
Que se tenga por admitido/a en la convocatoria en las especialidades seleccionadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Fdo.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D9643843FD9348EF126E0480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción. Finalización del

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D964343FD9348EF126E040998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.

Tema 9.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

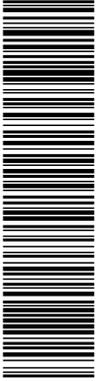
Tema 12.- Normas generales del sistema de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Impuestos.

Tema 14.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Tasas.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

DOCUMENTO 0 - BASES (ENI): 19 11 07 BASES CONVOCATORIA BOLSA AUXILIARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14PV9-EEK8R-M1XH</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2019 a las 10:51:14</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 07/11/2019 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916556 14PV9-EEK8R-M1XH 104E82D96C843FD934BEF126D480998947C64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 15.- Gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos municipales.

Tema 16.- El Presupuesto de las entidades locales: Contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. Control y fiscalización.

Tema 17.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: Tipos. Competencias y procedimiento. El deber de conservación. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 18.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario y adjudicación de los contratos.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo (Madrid). Tel. 91 884.53.76 – 91 884 52 59 Fax. 91.884.52.92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)